

CONTRATO COMERCIAL DE VENTAS MULTINIVEL

De una parte, Nerium International Colombia S.A.S., sociedad existente conforme a las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por quien aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal, (en adelante "Nerium"), y de otra parte, [-----], mayor de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en la ciudad de [-----], identificado(a) conforme aparece al pie de su firma (en adelante el (la) "Brand Partner" y conjuntamente con Nerium, las "Partes"), manifiestan que han decidido celebrar el presente Contrato Comercial de Ventas Multinivel (en adelante el "Contrato") previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que Nerium comercializa sus Productos bajo el sistema de mercadeo multinivel conforme lo establece la Ley 1700 de 2013 (en adelante la "Ley 1700").
- 2) Que el Brand Partner tiene la capacidad de buscar e incorporar o recibir de Nerium otras personas para que hagan parte de la Red o Descendencia que será encabezada por el Brand Partner.
- 3) Que Nerium desarrolla las actividades de mercadeo multinivel a través de un programa comercial, denominado "Plan de Compensación", que tiene como finalidad establecer las políticas de colaboración entre las Partes y en general todos los beneficios en favor del Brand Partner en desarrollo de este Contrato.
- 4) Que es intención de las Partes aunar esfuerzos para que Nerium venda, en nombre propio y por cuenta propia, bajo la modalidad de mercadeo multinivel, sus Productos tanto al Brand Partner como a la Red o Descendencia que será encabezada por el Brand Partner. En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

Primera.- Definiciones:

Para efectos de este Contrato, además de los términos más arriba definidos, se establecen las siguientes definiciones que tendrán el significado que a continuación se indica:

Brand Partner: Significa la persona natural o persona jurídica, que, además de adquirir Productos para la reventa, tiene la posibilidad de incorporar, o recibir de Nerium, otras personas para crear y encabezar una Red o Descendencia. El Brand Partner no es un empleado de Nerium desde el punto de vista laboral, ni un accionista, representante legal, mandatario, agente comercial o franquiciante de Nerium.

Consumidor: Toda persona natural que, como destinatario final, adquiere, disfrute o utilice un determinado Producto, cualquiera que sea su naturaleza para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica y empresarial, cuando no esté ligada intrínsecamente a su actividad económica. Para los efectos del presente Contrato, los clientes del Brand Partner, más no el Brand Partner mismo, ostentan la calidad de Consumidores.

Estatuto del Consumidor: Significa el decreto 3466 de 1982 y la ley 1480 de 2011.

Ganancias: Significa los beneficios económicos originados en las ventas de Productos que realice Nerium a la Red o Descendencia encabezada por el Brand Partner, conforme a este Contrato y al Plan de Compensación.

Página Web: Significa la dirección: www.nerium.co

Garantía de satisfacción: Si un cliente por cualquier motivo no está satisfecho con algún producto, puede devolverlo en su empaque original junto con la factura original de compra a Nerium International en el plazo de 30 días desde la compra, para obtener un reembolso completo del precio de compra menos el costo del envío. Si el producto se compró directamente a un Brand Partner independiente, deberá comunicarse con dicho vendedor para obtener un reembolso. Deberás devolver el producto y la factura original al Brand Partner, quien se encargará de reembolsar el precio pagado por la compra del producto. El Brand Partner devolverá el producto a Nerium International para recibir un producto de reemplazo. Si el producto se compró en el sitio web de un Brand Partner, deberá comunicarse con el Centro de Atención a Clientes de Nerium International. Para poder facilitar el proceso de devolución, el cliente al menudeo debe comunicarse con Nerium International para obtener un Número de Autorización para la Devolución de Mercancía.

Nerium Edge: Conjunto de herramientas de primer nivel y recursos que encuentras en tu Centro de Entrenamiento. Tu suscripción mensual incluye todas las características del Centro de Entrenamiento y acceso a la aplicación GO prospect, la cual le permitirá manejar de manera fácil los contactos de su negocio.

Participación: Significa la porción de las Ganancias que bajo este Contrato tiene derecho el Brand Partner y que se regula en el Plan de Compensación, la que podrá ser pagada en dinero en efectivo, en especie o en Productos de Nerium. Para las Partes es claro que: (i) la Participación a la que tiene derecho el Brand Partner se origina en las Ganancias y no en los resultados generales de la operación comercial de Nerium en un ejercicio contable determinado; (ii) el derecho a exigir el pago de la Participación no se originará por el solo hecho de que el Brand Partner busque, incorpore, coordine, entrene y capacite personas para que conformen la Red o Descendencia encabezada por él, para que ese derecho se origine será necesario, además, que Nerium realice efectivamente ventas a la Red o Descendencia encabezada por el Brand Partner y que el Brand Partner cumpla con las condiciones del Plan de Compensación.

Pérdidas: Significan los costos y los gastos en los que incurra cada una de las Partes en el desarrollo de este Contrato y que no hayan generado las Ganancias esperadas por ellas.

Política de Tratamiento de Datos Personales: Es el documento que regula el almacenamiento y tratamiento de los datos personales del Brand Partner, el cual se encuentra publicado en la Página Web.

Políticas y Procedimientos: Es el documento en el que se establecen las políticas y procedimientos comerciales de Nerium.

Programa de Auto-Envío y Autorización de Pago: Es el documento en el que se establece la posibilidad de recibir mensualmente y de manera automática, los productos de Nerium que seleccione el Brand Partner. La inscripción a este programa es opcional.

Plan de Compensación: Tiene el significado que se le asigna en el Considerando Tercero de este Contrato. El Plan de Compensación, además de formar parte de este Contrato, podrá ser modificado libremente por Nerium cuando así lo estime conveniente.

Productos: Significa los productos de Nerium, producidos, importados y/o comercializados bajo sus propias marcas o signos distintivos propios o de terceros.

Proveedor: Quien de manera habitual, directa o indirectamente, ofrezca, suministre, distribuya o comercialice productos con o sin ánimo de lucro. Para los efectos del presente Contrato, el Brand Partner ostenta la calidad de Proveedor de los Consumidores.

Red o Descendencia: Significa la cadena o grupo de personas a través de la cual el Brand Partner vincula a otras personas quienes a su vez se vinculan a Nerium a través de contratos, e incorporan a otros y así sucesivamente en más de un nivel. La Red o Descendencia también podrá estar conformada por personas asignadas al Brand Partner de conformidad con el Plan de Compensación.

Segunda.- Objeto del Contrato Comercial:

2.1) Distribución: El presente Contrato tiene por objeto regular la relación comercial entre Nerium y el Brand Partner, quien adquiere los Productos para la reventa a Consumidores. El Brand Partner adquirirá los Productos de Nerium y los revenderá, por su cuenta y riesgo, bajo los términos de este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Brand Partner está facultado(a) para adquirir productos para su uso personal o familiar.

2.2) Participación en Ventas Multinivel: El Brand Partner, de acuerdo con el Plan de Compensación, podrá buscar e incorporar a otras personas para crear una Red o Descendencia. En consecuencia, el presente Contrato tendrá por objeto, además de la compra para la reventa, que las Partes aúnen esfuerzos para que Nerium, en nombre propio, por cuenta propia y bajo su crédito personal, lleve a cabo la venta de sus Productos a la Red o Descendencia encabezada por el Brand Partner, con el fin último de que las Partes participen en las Ganancias o que cada una asuma las Pérdidas que se produzcan en el desarrollo del Contrato.

Tercera.- Aportes de las Partes bajo la Participación en Ventas Multinivel:

3.1) Nerium aportará al Contrato su empresa, esto es, su actividad económica organizada, para que Nerium y el Brand Partner desarrollen el objeto del Contrato.

3.2) Por su parte, el Brand Partner aportará al Contrato las actividades necesarias: (i) para conformar una Red o Descendencia que permita desarrollar el objeto del Contrato, y (ii) para coordinar, capacitar y entrenar a la Red o Descendencia que encabeza.

Cuarta.- Actividades de las Partes:

4.1) En desarrollo del Contrato, Nerium realizará las siguientes actividades: (i) Administrar, celebrar y ejecutar, en nombre propio, por cuenta propia y bajo su crédito personal, los contratos de compraventa de Productos al Brand Partner y a la Red o Descendencia encabezada por el Brand Partner. (ii) Mantener disponible un nivel razonable, a criterio de Nerium, de inventario de Productos para el desarrollo del Contrato, salvo aquellos que se encuentren agotados o fuera de stock. (iii) Mantener por lo menos una oficina abierta al público. Nerium cuenta con la siguiente oficina administrativa para la atención del Brand Partner: Av Cra 15 N° 110-45 Local 1 en la ciudad de Bogotá. Cualquier cambio de ubicación de la oficina abierta al público será debidamente publicado en la Página Web de Nerium o en cualquier otro medio de fácil y masivo acceso por parte del Brand Partner. (iv) Pagar oportunamente al Brand Partner su Participación de conformidad con el Plan de Compensación. (v) Facturar, despachar y hacer entrega oportuna e integral al Brand Partner (según los datos de contacto registrados por el Brand Partner en las bases de datos de Nerium), de los Productos que adquiera de Nerium. (vi) Dar a conocer al Brand Partner el alcance de este Contrato antes de su firma, así como la parte operativa del mismo, particularmente lo referente al Plan de Compensación, conformación, coordinación, capacitación y entrenamiento de la Red o Descendencia y la venta de Productos tanto al Brand Partner como a la Red o Descendencia encabezada por el Brand Partner. (vii) Atender las inquietudes del Brand Partner en relación con el objeto del Contrato y los Productos, en los plazos indicados en las normas vigentes para la respuesta a las peticiones de información. (viii) Respetar y hacer cumplir los derechos del Brand Partner establecidos en la Ley 1700 y en este Contrato. (ix) Cumplir con las demás obligaciones que establezca la Ley 1700 y las demás normas aplicables.

4.2) En desarrollo del Contrato, el Brand Partner realizará las siguientes actividades: (i) A Entregar a Nerium el presente contrato en físico y debidamente firmado. Lo anterior sin perjuicio de que Nerium decida implementar unilateralmente medios electrónicos que permitan formalizar el presente vínculo entre las partes por dichos medios, lo cual se realizará con observancia de la ley vigente para tal fin, caso en el cual la entrega del presente contrato podrá realizarse a través de medios electrónicos. (ii) Pagar el precio de los Productos que adquiera oportunamente, de conformidad con este Contrato y/o con el Plan de Compensación. (iii) Cumplir con lo dispuesto en el Plan de Compensación. (iv) Conocer los derechos, deberes y obligaciones que le corresponden frente a sus Consumidores, y transmitirlos a las personas que conforman la Red o Descendencia, para que los apliquen en el desarrollo de sus negocios. (v) Asumir, por su propia cuenta y riesgo, todos los costos y gastos que demanden sus actividades bajo este Contrato, y asumir las eventuales Pérdidas que sufra en caso de una imposibilidad de venta de los Productos a los Consumidores, o a la Red o Descendencia por parte de Nerium. (vi) Coordinar, entrenar y capacitar a la Red o Descendencia de conformidad con este Contrato y el Plan de Compensación. (vii) Comunicar a los Consumidores sus derechos según el Estatuto del Consumidor. (viii) Recibir y dar respuesta a las peticiones, quejas y/o reclamos de los Consumidores, cualquiera que éstos sean, dentro del plazo previsto por la ley. (ix) Manifiestar en todas sus actuaciones que obra como el Brand Partner, en nombre y por cuenta propia y no como empleado laboral, accionista, representante, apoderado, mandatario, agente o franquiciante de Nerium. (x) Abstenerse de comprar productos de Nerium únicamente para efectos de calificar para Participaciones. (xi) Pagar todos los impuestos y aportes al sistema de seguridad social, así como cualquier otra clase de tributo que se desprenda como resultado de sus actividades como Brand Partner. (xii) Cumplir con los deberes, responsabilidades y obligaciones previstos en este Contrato y en las leyes que lo rigen.

Parágrafo: El Brand Partner no podrá utilizar las herramientas comerciales, infraestructura ni la información confidencial obtenida en razón del presente Contrato con Nerium, en cualquier otro negocio que sea competencia directa de Nerium. Lo anterior, también se aplicará si el Brand Partner elige participar en cualquier otra compañía multinivel de no competencia directa con Nerium u oportunidad de venta directa.

De acuerdo con lo anterior, el Brand Partner sólo podrá utilizar las herramientas comerciales e infraestructura de Nerium en: (a) la venta de los Productos, (b) el ofrecimiento de oportunidades de negocios y en la difusión del Plan de Compensación, y (c) en el entrenamiento de su Red o Descendencia de Nerium.

Quinta.- Descuentos en la Compra de Productos y Participación:

5.1) Descuentos en la Compra de Productos: Los descuentos que son otorgados al Brand Partner por la compra de los Productos para su posterior reventa, están definidos en el Plan de Compensación. Tales descuentos podrán ser fijados libremente y modificados de tiempo en tiempo por parte de Nerium. Los descuentos sobre los Productos, serán otorgados al momento de efectuarse la facturación de las órdenes de pedidos que el Brand Partner realice, cuando apliquen de acuerdo al Plan de Compensación.

5.2) Participación: Si el Brand Partner incorpora o recibe de Nerium a otras personas para crear una Red o Descendencia y las personas incorporadas adquieren en los Productos, como consecuencia de esa colaboración con Nerium, recibirá una Participación en la forma, tiempo y bajo los términos establecidos en el Plan de Compensación. El Brand Partner conoce y acepta que su derecho a recibir la Participación no se origina por el solo hecho de buscar, incorporar o recibir de Nerium a personas para que conformen la Red o Descendencia, ni por el mero acto de publicar los Productos de Nerium. El derecho a recibir la Participación, así como su monto, se originará en la medida que Nerium realice efectivamente ventas a la Red o Descendencia encabezada por el Brand Partner y que se cumplan las demás condiciones establecidas en el Plan de Compensación.

Parágrafo Primero: En caso de devoluciones de Productos por parte de personas que conforman la Red o Descendencia encabezada por el Brand Partner, las respectivas Participaciones que haya recibido el Brand Partner se reducirán según lo dispuesto en el Plan de Compensación. En consecuencia, el Brand Partner deberá restituir a Nerium la porción de la Participación correspondiente a las devoluciones de Productos.

Parágrafo Segundo: En todo caso, para las Partes es claro que el Brand Partner realiza las actividades del Contrato por su cuenta y riesgo, haciendo uso de sus propios medios y esfuerzo. Por consiguiente, el Brand Partner declara y acepta que, en virtud de este Contrato, Nerium no le garantiza la obtención de utilidades o ventajas de otra especie, distintas a las señaladas en esta cláusula quinta. Adicionalmente, el Brand Partner reconoce que no podrá reclamar a Nerium las pérdidas que genere por la eventual imposibilidad de venta de los Productos a la Red o Descendencia por parte de Nerium.

Parágrafo Tercero: Se prohíbe la compra de Productos en grandes cantidades con el único fin de calificar para la obtención de Participaciones o ventajas en el Plan de Compensación. Con el fin de ser elegible para recibir Participaciones, el Brand Partner deberá certificar que ha vendido por lo menos el setenta por ciento (70%) o más de todos los Productos que haya previamente adquirido de Nerium.

Parágrafo Cuarto: Los documentos que debe presentar el Brand Partner para percibir el derecho a su compensación son: copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que consten la actividad económica 8299 "otras actividades de servicio de apoyo a las empresas puestas de venta o mercados" y fotocopia legible al 150% de la cédula por ambas caras.

Sexta.- Término del contrato: El término de vigencia del presente Contrato será de 12 meses, sin perjuicio de que pueda ser terminado de manera anticipada en los términos de la cláusula siguiente. Se entenderá renovado el contrato si ninguna de las partes da previo aviso de lo contrario 30 días antes de la terminación.

Causales de terminación:

El presente Contrato podrá terminar en cualquier tiempo, por cualquiera de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo de las Partes. 2) Por decisión del Brand Partner en cualquier momento. 3) Por el incumplimiento total o parcial por parte del Brand Partner, de cualquiera de las cláusulas y obligaciones derivadas del presente Contrato, incluyendo el Plan de Compensación y las Políticas y Procedimientos. 4) Ante la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del artículo 64 del Código Civil que imposibilite cumplir este Contrato en un plazo igual o superior a dos (2) meses consecutivos. 5) Por la inexactitud o falta de veracidad de las declaraciones consagradas en la cláusula octava de este Contrato.

Parágrafo: El Brand Partner reconoce que su derecho a percibir los beneficios económicos originados en las ventas de Productos que realice Nerium a la Red o Descendencia, provienen exclusivamente del desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato. Por lo que, sin importar la causa o el motivo por el cual se dé su terminación, el Brand Partner acepta y reconoce que no tendrá derecho a seguir percibiendo utilidad alguna, ni a cobrar sumas de dinero por concepto de posicionamiento de marca, goodwill, primas, cesantías comerciales, indemnizaciones equitativas, entre otras sumas de dinero, independientemente del nombre que se le otorgue a la misma.

Séptima.- Independencia de las Partes:

7.1) Las Partes declaran que no existe vínculo laboral entre ellas ni entre el personal de cada una de ellas. Cada una de las Partes dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa, directiva para la ejecución del presente Contrato y serán las únicas responsables del personal que requieran para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos ejecutados por la otra Parte.

7.2) El Brand Partner declara y acepta expresamente que bajo ninguna circunstancia podrá asumir funciones propias de la agencia comercial, conforme se define en el Código de Comercio de Colombia, y se abstendrá en todo momento de actuar en nombre y representación de Nerium.

Octava.- Declaraciones:

El Brand Partner declara que: (a) los recursos y dineros destinados para el pago de sus obligaciones y/o de los pedidos realizados a Nerium, así como las ganancias y/o cualquier recurso que derive de su actividad comercial, no provienen directa o indirectamente (ni serán destinados para) lavado de activos, financiación del terrorismo ni ninguna otra actividad ilícita; (b) no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y (c) no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en las demás que tengan carácter vinculante para Colombia por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Parágrafo: El Brand Partner conoce y acepta que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este Contrato como durante toda su vigencia.

Novena.- Modificaciones:

Nerium podrá modificar libremente los términos y condiciones de este Contrato, de sus anexos o de los documentos complementarios; modificaciones que regirán al momento de su publicación en la Página Web o por cualquier otro medio mediante el cual se le haga saber al Brand Partner sobre dicha modificación, a menos que Nerium disponga que dicha modificación entrará a regir en una fecha posterior. Tales modificaciones se realizarán en observancia de la ley y siempre protegiendo los derechos del Brand Partner.

Décima.- Cesión:

El Brand Partner no podrá ceder su posición en el Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de Nerium. Nerium podrá cederlo libremente sin necesidad de autorización del Brand Partner.

Décima Primera.- Solución de Controversias:

En el caso de controversias entre el Brand Partner y Nerium, referidas o relacionadas con el presente contrato o los derechos y obligaciones de las partes, ambos intentarán resolverlo empleando, de buena fe, la mediación no vinculante como se describe más ampliamente en las Políticas y Procedimientos. Si las partes no llegaran a resolver la disputa empleando la mediación, la controversia será sometida a la jurisdicción ordinaria.

El presente Contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, y tendrán como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Décima Segunda.- Documentos complementarios:

Las Partes acuerdan que hacen parte integral del presente Contrato lo siguiente: 1) El Plan de Compensación. 2) La Política de Tratamiento de Datos Personales; 3) Las Políticas y Procedimientos de Nerium; y 4) El Programa de Auto-Envío y Autorización de Pago.

El presente contrato, las Políticas y Procedimientos y/o el Plan de Compensación podrán ser modificados de manera unilateral por Nerium, y todas las modificaciones serán de inmediato cumplimiento luego de que las mismas sean notificadas al Brand Partner, ya sea en forma directa o a través de su publicación en los medios de información o publicaciones oficiales de Nerium, a menos que Nerium disponga que dicha modificación entrará a regir en una fecha posterior. Las modificaciones en los documentos señalados se entenderán aceptadas con la continuación de la actividad comercial por parte del Brand Partner, así como la aceptación de las Participaciones.

Décima Tercera.- Notificaciones:

Salvo aquellas comunicaciones que según éste Contrato podrá hacer Nerium en su Página Web o en cualquier otro medio virtual elegido por Nerium, las comunicaciones a las Partes en relación con este Contrato se dirigirán a las direcciones que figuren en la base de datos de Nerium. Por lo tanto, en caso que se presenten modificaciones a los datos de notificación, las mismas deberán ser comunicadas a la otra Parte, por cualquier medio, en un periodo máximo de cinco (5) días comunes a la fecha en la cual se realice la modificación.

Décima Cuarta.- Protección de Datos Personales:

Con la suscripción de este Contrato, el Brand Partner declara que conoce los derechos y deberes que le asisten como titular de sus datos personales, a conocer, rectificar y actualizar sus datos personales que reposan en las bases de datos de Nerium. Así mismo, da su consentimiento previo, expreso e informado y autoriza a Nerium, como responsable del tratamiento, para: (a) recolectar, almacenar y archivar sus datos personales para el desarrollo de su actividad económica y comercial como el Brand Partner y como soporte de la relación contractual que se establece con Nerium; (b) incorporar o insertar sus datos personales en las bases de datos de Nerium que correspondan, utilizando mecanismos de seguridad suficientes, sin desconocer las obligaciones y deberes establecidos en la legislación vigente sobre protección de datos personales y atendiendo a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales adoptadas por Nerium en cumplimiento de la ley; (c) correlacionar las bases de datos en las cuales reposan sus datos personales, con otras bases de datos de Nerium o de terceros que desarrollen actividades en calidad de encargados o que cuenten con información estadística y de comportamiento del sector, siempre y cuando dicha correlación tenga como propósito, entre otros, analizar, evaluar, generar datos estadísticos, indicadores, resultados comerciales, investigación de mercados, variables del negocio del Brand Partner, y (d) en general tratar sus datos personales de conformidad con la ley.

Parágrafo Primero: El Brand Partner manifiesta que ha sido informado de que los datos de naturaleza sensible, los cuales incluyen los referidos a su estado de salud y a sus datos biométricos, como la firma, foto y huella, se solicitan por Nerium con el fin de asegurar la debida identificación del Brand Partner, y que, dada su naturaleza, no está obligado(a) a suministrarlos, pero que acepta su tratamiento, al haber conocido la finalidad para la cual son requeridos por Nerium. El Brand Partner manifiesta, con la firma de este Contrato, que tiene pleno conocimiento de que el aviso de privacidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Nerium se encuentran publicados en la Página Web.

Parágrafo Segundo: El Brand Partner autoriza a Nerium a usar su nombre, fotografía, historia personal, u otros similares, en publicidad o materiales promocionales, renunciando a solicitar cualquier tipo de compensación por tales usos.

Parágrafo Tercero: El Brand Partner declara que la información contenida en esta cláusula provista a Nerium es veraz y fidedigna, y será responsable de cualquier daño que cause a un tercero o a Nerium por la información provista por el Brand Partner falsa, alterada, o que no corresponda con la realidad.

Décima Quinta.- Prevalencia del Contrato:

El presente Contrato constituye el único acuerdo entre el Brand Partner y Nerium sobre el mismo objeto y sustituye en todas sus partes cualquier otro firmado entre las Partes. Asimismo, en caso de contradicción entre las condiciones estipuladas en el presente Contrato y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo dispuesto en el presente Contrato.

La antigüedad del Brand Partner se mantendrá sólo en lo que respecta a su calidad de vendedor independiente. No obstante, los términos y condiciones que rijan su relación a partir de la fecha, serán única y exclusivamente los que se definan en el presente Contrato.

* * * *

En constancia se firma el presente Contrato en Bogotá, a los _____ días del mes de _____ de _____:

NERIUM

Representada por: *Sharon Ellis*

BRAND PARTNER

C.C.:

Representante Legal de Nerium Internacional Colombia SAS